



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-31-03-004-2017-00273-01

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de casación que interpuso la accionante frente a la sentencia de 27 de noviembre de 2020, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dentro del proceso declarativo promovido por Gasoducto Móvil de Colombia S.A. E.S.P. GMC contra La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Transportes y Servicios Logísticos Heavy Colombia S.A.S., GNI Gas Natural Industrial de Colombia S.A.S. E.S.P. y Carolina Castañeda Lis.

En consecuencia y para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado a la opugnadora por el término de 30 días.

Notifíquese

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 250583A5F12FFF964EBD03A1EEDC8650E314A2F3813C0D765F8A1DA523DA1BEC

Documento generado en 2021-07-21